

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, 10 de julio de 2020. Pasa a Despacho del Señor Juez, proceso Disminución Cuota de Alimentos, radicado bajo el número 178734089001-2019-00551-00, informando que, el día 06 de marzo de 2020 se notificó personalmente la demandada LILIA INES RODRÍGUEZ GUERRERO, quien contaba con los días 9, 10, 11, 12, 13 de marzo de 2020 y 1, 2, 3, 6, y 7 de julio de 2020 para contestar la demanda; dentro del término legal la demandada, presentó contestación de demanda proponiendo excepciones de mérito. Sírvasse proveer.

JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA, CALDAS**

Diez (10) de marzo de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso:	EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado:	178734089001-2019-00511-00
Demandante:	OCTAVIANO MARTÍNEZ ARIAS
Demandada:	LILIA INÉS RODRÍGUEZ GUERRERO
Auto Interlocutorio:	710

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el art. 391 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado dentro del término legal, se correrá traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días para que si lo considera, se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

FIRMADO POR:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**3576E2C75FF495CE2B35D135F4BDCEE7779F13EFC01D5B8F5FA66C
B87011DB09**

DOCUMENTO GENERADO EN 10/07/2020 10:18:31 AM

J.P.P.M.V.